

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Referencia (P1):	CONP/2024/2505 (ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO-PRECIO )
Referencia Adicional:	24/037/CA-OB
Procedimiento:	Previo de necesidades contractuales
Obra:	<b>PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA</b>
Unidad Responsable:	Servicio de Estudios y Seguridad Vial

## A. OBJETO DEL CONTRATO

### 1. OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "**PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE AFORO SITUADAS EN LA REDCAPA**".

### 2. CLASE:

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza a los efectos de elaboración de los proyectos.

Dado que las obras que se definen en el proyecto que sirve de base para la presente licitación tienen por objeto enmendar un menoscabo producido por el natural uso del bien, la clasificación de la obra que le corresponde es de **REFORMA**, según los artículos 232.1.a y 232.3 de la Ley 9/2017.

## B. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de 10 de abril de 2024.

## C. LOTES

Dada la naturaleza de la obra, **NO PROCEDE** su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no es susceptible de dividirse en partes aptas de aprovechamiento por separado, ni puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el

	Estado del documento	Original	Página 1 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152670316014304			

objeto del contrato deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas en lotes implicaría retrasos e irregularidades en su desarrollo.

## D. CODIFICACIÓN

- CPV: 45316210-0 (Instalación de equipo de control de tráfico)
- Código NUTS: ES120

## E. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 23 de agosto de 2023) al Servicio de Estudios y Seguridad Vial le corresponde la realización de estudios y análisis de la red viaria general de carreteras autonómicas incluidos proyectos y estudios de cualquier tipo, así como la supervisión de los estudios y proyectos de obras de infraestructuras, las funciones de estudio de la seguridad vial y la realización de los mapas de aforos y de ruido en toda la red viaria del Principado de Asturias, así como la elaboración de planes y programas en estas materias.

De acuerdo a lo anterior es necesario disponer de los datos de aforo de nuestras carreteras no sólo para poder realizar los mapas de aforo de la red, sino para poder desarrollar correctamente las medidas propuestas para mejorar la circulación viaria. Para ello es necesario disponer de las estaciones precisas que cubran todos los tramos de las carreteras en las que se pretende actuar.

En base al "Estudio del Sistema de Aforos de la Red de Carreteras del Principado de Asturias", elaborado en el año 2017, la distribución de la totalidad de tramos en los que en el año horizonte debería de estar dividida la REDCAPA se estima que es de 375, disponiendo todos ellos de una estación de aforo con su tipo de funcionamiento correspondiente. Con el fin de completar en diferentes años la red de estaciones que han de cubrir la totalidad de la REDCAPA, resulta necesario ir completando estas acometiendo las siguientes actuaciones:

- Instalación de las espiras detectoras de vehículos
- Implantación de armarios y casetones donde se alojan los instrumentos de medida y aforo. Se complementa esta actuación con la colocación de balizas que sirvan de referencia del punto donde se ubica la estación.

Con el fin de ir completando esta red en el año horizonte, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152670316014304			

siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda a la propuesta del Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios prevista para el año 2024.

#### F. **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y sus posteriores modificaciones: "... 1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.382.000 euros...". En consecuencia, este caso **NO** se encuentra sujeto a regulación armonizada.

#### G. **PRESUPUESTO**

##### 1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y METODO APLICADO PARA SU CÁLCULO**

**SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.808,98 €).**

Para la determinación del mismo se han seguido los criterios establecidos en el Artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que NO hay previstas prórrogas ni modificaciones.

##### 2. **IMPORTE DEL IVA**

CONCEPTO	IMPORTE (€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (V.E.C.)	<b>63.808,98 €</b>
PRESUPUESTO DOCUMENTO CONTABLE (I.V.A. INCLUIDO)	<b>77.208,87 €</b>

##### 3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, IVA INCLUIDO):**

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.208,87 €).**

##### 4. **DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):**

El importe del PBL, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, queda justificado en el anejo nº 2.- (Justificación de Precios) de la Memoria del proyecto objeto del presente contrato.

Dicho cálculo se ha basado en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2024 así como la contribución al Plan de Pensiones del convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, en el Registro de

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Tomando como referencia la tabla salarial Construcción y O.P. Asturias 2024, que figura en dicha Resolución, se obtiene la retribución de la mano de obra quedando del siguiente modo:

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>77.208,87 €</b>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	53.620,99 €
COSTES DIRECTOS:	50.403,73 €
COSTES INDIRECTOS (6%):	3.217,26 €
GASTOS GENERALES (13%):	6.970,73 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	3.217,26 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %):	13.399,89 €
COSTES SALARIALES (s/P.E.M.):	4.027,10 €
<b>Categoría</b>	<b>Importe</b>
Nivel VII.- Capataz Especialista de Oficio	1.272,76 €
Nivel VIII.- Oficial 1ª de oficio	1.412,19 €
Nivel XI.- Peón especialista	1.342,15 €

Finalmente, es preciso remarcar, en relación a los precios empleados para la mano de obra, que las actualizaciones salariales operadas desde que el proyecto fue redactado, por su limitado alcance en el contrato, no tienen incidencia significativa en el presupuesto del mismo, ajustándose a los valores de mercado, siendo perfectamente adecuado proceder a su licitación por el importe recogido en el citado documento.

**5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 18.02.513H.622.000

## 6. ANUALIDADES

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	63.808,98 €	77.208,87 €
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>63.808,98 €</b>	<b>77.208,87 €</b>

## 7. TIPO DE FINANCIACIÓN:

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

El presente contrato se financiará con cargo a fondos propios del Principado de Asturias

## 8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

## H. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.**
2. **PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES:** No son de aplicación.
1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Carreteras AS-15, AS-119, AS-27, AS-29, AS-210, AS-212, AS-233, AS-236, AS-265, AS-269, AS-317, AS-340, AS-341, AS-377, CT-1, CU-2, CU-3, LLN-2.
2. **TERRITORIALIDAD:** ASTURIAS **100 %**.

## I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO-PRECIO

## J. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

### 1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

RAMÓN S. GARCÍA MATEOS

*Jefe de la Sección de Seguridad Vial del Servicio de Estudio y Seguridad Vial*

### 2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

El Servicio de Estudios y Seguridad Vial de la Dirección General de Infraestructuras, a través del personal indicado a continuación:

MARIA DEL CARMEN LASTRA DEL PRADO

*Jefa del Servicio de Estudios y Seguridad Vial*

RAQUEL GARCIA RODRIGUEZ

*Jefa de Negociado de Seguridad Vial*

JOSE MARIA GAYOL CANTÓN

*Administrativo*

### 3. PLAZO Y MEDIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

No procede.

## K. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Según plazos establecidos en la Cláusula 10 del P.C.A.P.



Estado del documento

Original

Página 5 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15260152670316014304



## L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

### 1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la LCSP, a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- **El apartado 1 del artículo 77,** "... a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...".
- **El apartado 1 del artículo 79,** "...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior."

Al tratarse de un contrato cuyo Valor Estimado (VEC) **NO** es superior a 500.000,00 €, **NO** resulta exigible que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

### 2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE NO SER EXIGIBLE CLASIFICACIÓN

#### 2.1. MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN

Sin embargo, aunque no sea exigible, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, "...La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.", y el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el caso concreto que nos ocupa sería la indicada a continuación:

Grupo:	<b>G.</b> Viales y pistas
Subgrupo:	<b>6.</b> Obras sin cualificación específica
Categoría:	<b>1.</b> (según RD 773/2015)

#### 2.2. EN CASO DE NO APORTAR CLASIFICACIÓN

##### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

El contratista deberá de haber ejecutado un importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos tres años, por lo menos, igual al valor estimado del contrato (**63.808,98 €**), pudiendo justificar su volumen anual de negocios mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el



Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

El contratista habrá ejecutado en el curso de los últimos cinco años obras correspondientes a la clasificación indicada en el apartado 2.1, avaladas por certificados de buena ejecución, indicando el importe, fecha y lugar de ejecución, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior al valor estimado del contrato (63.808,98 €).

Según lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará del modo indicado en la letra f) del apartado 1 del citado artículo 88 de la LCSP, teniendo en cuenta lo establecido a continuación:

### **2.3. MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DISPOSICIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS.**

#### *MEDIOS MÍNIMOS EXIGIDOS:*

La obra que nos ocupa requiere de personal técnico con formación y experiencia adecuadas y suficientes para planificar, ejecutar y terminar las unidades contempladas en el objeto del contrato. A lo anterior se ha de añadir la exigencia del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza sectorial de cualquier tipo, además de las referentes a seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad. Por estos motivos se debe contar con personal dotado de la formación y experiencia concretas que se detallan a continuación:

- UN/A (1) JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional), con más de cinco años de experiencia en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN/A (1) Ingeniero/a superior o técnico (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional) que además sea titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo en la especialidad de Seguridad en el Trabajo. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención BOE nº 27 31/01/1997, establece en su anexo VI el contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones

	Estado del documento	Original	Página 7 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152670316014304			

## Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

de nivel superior y se corresponde con una duración mínima de 600 horas. Desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato, con experiencia mínima de 3 años como responsable de la seguridad y salud en obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar su compromiso aportando la siguiente documentación:

### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES PROPIOS

- Declaración Responsable en la que se incluya un listado con los medios personales propios previstos, en el que habrán de figurar nombres, apellidos, DNI, y cargo de los trabajadores propuestos. Para acreditar su pertenencia a la empresa se aportará/n documento/s que permita/n comprobar dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o similar).
- Titulación requerida para cada cargo.
- En el caso de personal con titulación específica: Curriculum Vitae (C.V.) firmado por un representante legal de la empresa licitadora, en el que se deberá incluir un cuadro en el que figuren los trabajos realizados y los años de experiencia. Se deberá indicar para cada trabajo cuál ha sido el cargo desempeñado, año y mes de comienzo y plazo del mismo. Con esta información del C.V. se debe confeccionar únicamente para la experiencia requerida en obras del GRUPO G (Viales y Pistas) de cada persona, una tabla en forma de diagrama de barras tal y como se muestra en el cuadro siguiente, indicando al final del mismo el número total de meses de experiencia. Esta tabla se presentará en formato PDF, debidamente firmado.

NOMBRE TRABAJO REALIZADO	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	TOTAL
TRABAJO 1	x	x	x	x	x																
TRABAJO 2			x	x	x	x	x														
TRABAJO 3											x	x	x	x	x	x	x				
TRABAJO 4												x	x	x	x	x					
TRABAJO 5															x	x	x	x	x	x	x
TRABAJO 6																	x	x	x	x	
<b>Total meses de experiencia</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>17</b>															

Ejemplo de cómo se debe presentar el diagrama de barras, en el que se constata un total de 17 meses de experiencia lo que se traduciría en 1,42 años, siempre referidos a obras del GRUPO G (Viales y Pistas).

### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar dichos medios para la ejecución del contrato, y mismos documentos acreditativos que los exigidos para los medios propios, salvo los relativos a la pertenencia a la adjudicataria.

***MODO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN.***

Cartas de compromiso de adscripción de cada uno de los subcontratistas, en las que queden claramente especificadas las unidades de obra/trabajos a subcontratar.

**M. GARANTÍA DEFINITIVA**

Con carácter general y al ser el **V.E.C. (63.808,98 €)**, **NO se exige** una garantía definitiva.

**N. GARANTÍA COMPLEMENTARIA**

No se exige garantía complementaria.

**O. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.5 de la LCSP.

**P. PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL**

De aplicación lo indicado en la Cláusula 24 del P.C.A.P.

**Q. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía previsto es de **DOCE (12) MESES** conforme al artículo 243.3 de la LCSP.

**R. SUBCONTRATACIÓN**

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas, por lo tanto, **NO se establecen límites a la subcontratación.**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la LCSP y sus modificaciones posteriores.

**S. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

De aplicación lo indicado en la Cláusula 27 del P.C.A.P.

**T. CÓDIGOS DIR**

Los códigos DIR a emplear para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
------	--------	-------------

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Oficina Contable	A03003824	Intervención General
Órgano Gestor	A03033892	Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Unidad Tramitadora	A03033909	Servicio de Estudios y Seguridad Vial.

## **U. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

Ninguna que no esté incluida en la cláusula 17 del P.C.A.P.